

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 1.º de Noviembre de 1912.

La depresión de las Azores se mueve con lentitud hacia nuestras costas, y las presiones altas se fortalecen formando una extensa área con dos núcleos, uno situado sobre Castilla la Vieja (772 mm) y otro del mismo nivel que está en la punta de Bretaña e Irlanda.

El tiempo es bueno en toda España, de cielo en general claro y vientos flojos, de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué de 26 grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Teruel.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

La borrasca de las Azores camina lentamente.

Son probables las nieblas en las costas del Atlántico.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 1.º de Noviembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en Cº.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^h	710.72	7.0	93	N.....	1=Ventolina..	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 15,4
4	710.75	5.7	88	N.....	1=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la id..... 4,7
8	711.55	7.0	87	Calma...	0=Calma.....	>	Casi despejado	Idem máxima al Sol en el vacío..... 41,7
12	711.92	14.0	60	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 3,7
16	711.10	14.2	60	Idem...	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 73
20	711.80	9.2	84	WNW...	1=Ventolina..	>	Despejado.	

OPOSICIONES

Universidad de Barcelona.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 11 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se cita á los opositores á Esuelas nacionales de niños vacantes en este Principado para que asistan al Salón de actos de la Escuela Normal Superior de Maestros de esta ciudad (calle del Carmen, 45), y hora de las tres de la tarde, á los quince días, á partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó el inmediato siguiente si fuere festivo, para dar comienzo á las oposiciones el número de aspirantes que á continuación se expresa, así como á los que les faltan justificantes, éstos podrán entregárselos al Tribunal antes de empezar los ejercicios.

En el mismo día se pondrá á su disposición el Cuestionario correspondiente.

- Alabar Ballesteros, D. Luis.
- Alabart Fabregues, D. Jaime.
- Albiñana Ferrer, D. Juan.
- Alegret Martí, D. José.
- Alemany Ortiz, D. Pedro.
- Anguela Recasens, D. José.
- Ardesol Morrell, D. Antonio.
- Arques Modol, D. José.
- Bach Pallicer, D. Antonio.
- Badía Miró, D. Buenaventura.
- Bagué Ribot, D. Juan.
- Baró Nolla, D. Fernando.
- Barril Guardia, D. José A.
- Batlle Anpí, D. Emilio.
- Batlle Elias, D. Ramón.
- Bellalta Collat, D. José B.
- Benet Amorós, D. Emilio.
- Bladé Píñol, D. Juan Jesualdo.
- Blanch Escoda, D. Juan.
- Bodas Turbany, D. Pedro.
- Borrel Daldón, D. Marcellino.

- Bozom Vidal, D. Mariano.
- Bragulat Sirvent, D. Pedro.
- Brugué Riera, D. Benito.
- Brugués Guich, D. Arturo.
- Brul Peuma, D. Manuel.
- Busquets Punsat, D. Antonio.
- Buxeda Batlle, D. Juan.
- Caballer Ribera, D. Manuel.
- Cabré Pallarés, D. Isidro.
- Cabré Pujol, D. José María.
- Camats Lamota, D. Eduardo.
- Canela Serrate, D. Carlos.
- Capdevila Puig, D. Juan.
- Capella Tomás, D. Miguel.
- Capota Salas, D. Mariano.
- Carmona Gavilán, D. José.
- Carrión Solans, D. Francisco de P.
- Cascon Zurinaga, D. Jaime.
- Cases Carabassa, D. Ramón.
- Ciuet Santiveri, D. Ramón.
- Corral Devesa, D. Bernardino.
- Cos Brugada, D. Juan.
- Costa Garnatge, D. Jaime.
- Crivellé Gras, D. Mariano.
- Cunillera Masía, D. Miguel.
- Diego Abad, D. Vicente.
- Domenech Anguela, D. José.
- Donada Taya, D. Isidro.
- Ecarpente Gracia, D. José.
- Esteve Badet, D. Angel.
- Fadurdo Cobarsí, D. Ricardo.
- Faldella Soldavilla, D. José.
- Farré Roca, D. Antonio.
- Fernández Ballesteros, D. Fernando.
- Ferré Bonet, D. Francisco.
- Ferré Ribera, D. Joaquín.
- Ferres Bosch, D. José.
- Figa Erra, D. Pedro.
- Florentí Tomás, D. Lorenzo.
- Gallat Serra, D. Sebastián.
- Ganigué Serra, D. Juan.
- Garrauger Lladó, D. Manuel.
- García Alonso, D. Francisco.
- Gauchia Climent, D. José.
- Gené Boronat, D. Juan.
- Gené Gelonch, D. Juan.

- Giné Castellví, D. Juan.
- Gran Llauredó, D. Ramón.
- Grimalt Grimalt, D. Juan.
- Guarch Juan, D. Agustín.
- Guinovart Mañé, D. Juan.
- Horrach Puig, D. Pedro Juan.
- Jimeno Viguria, D. León.
- Lladó Resseló, D. Juan.
- Lloret Nicoy, D. Joaquín.
- Manzana Jacomino, D. Francisco.
- Martí Gimeno, D. Juan.
- Martorell Martí, D. Juan.
- Mas Morell, D. Narciso.
- Masset Cassatemont, D. Alberto.
- Maydeu Rubio, D. Francisco.
- Montuy Jordana, D. Domingo.
- Morcadal Osellas, D. Antonio.
- Miarnau Vila, D. Ramón.
- Ministral Castañor, D. Jaime.
- Mir Foraste, D. José María.
- Misser Banachs, D. José.
- Montserrat López, D. José María Jesús.
- Murtra Feliu, D. Juan.
- Navarro Busanya, D. Juan.
- Navarro Grau, D. Manuel.
- Nicolás Cima, D. Eusebio A.
- Podrol Domenech, D. José.
- Podrol Gallina, D. Simón.
- Peré Lloret, D. Juan.
- Plá Cargol, D. S-bastián.
- Plaça Busquets, D. Martín.
- Plana Rexach, D. Pedro.
- Planells Alemañ, D. Juan.
- Pooh Gramunt, D. Martín.
- Pujol Graell, D. Arturo.
- Roxach Fábrega, D. Arturo.
- Riera Sirvet, D. Francisco.
- Roig Guardiola, D. Domingo.
- Roig Navarri, D. Ramón.
- Ruceroles Pallí, D. José.
- Sala Canudas, D. José.
- Santacana Minguell, D. Ramón.
- Snyuy Ramonich, D. José María.
- Sau Pagés, D. José.
- Saumell Arandea, D. Ramón.
- Sorra Trepal, D. Juan.

Solano Salazar, D. José.
 Soler Rull, D. Jaime.
 Soliva Rosés, Ernesto.
 Talón Carme, D. Arturo.
 Tauler Oliver, D. Mateo.
 Tinant Martín, D. Vicente.
 Tomás Grabiol, D. Enrique.
 Trías Salvá, D. Alberto.
 Turro Roura, D. Martirián.
 Valls Sala, D. Pedro.
 Valles Bosch, D. Salvador.
 Vallespi Gavaldá, D. José.
 Vandellos Ventosa, D. Vicente.
 Vicente Lorient, D. Antonio.
 Vila Rodollas, D. Juan.
 Viladrich Sobrevila, D. Fermín.
 Vilajuana García, D. Pablo.
 Vilaprinyo Farré, D. Francisco.
 Vilarrubia Piñana, D. José.
 Vilella Monegal, D. Emanuel.
 Viso Llamas, D. Enrique.
 Señores á quienes falta presentar la certificación de nacimiento, la de penales y el título:
 Batlle Elías, D. Ramón.
 Diego Abad, D. Vicente.
 García Alonso, D. Francisco.
 Mercadal Cañellas, D. Antonio.
 Serra Trepát, D. Juan.
 Tomás Gabriel, D. Enrique.
 Señores á quienes falta certificación de nacimiento y título:
 Bladé Piñol, D. Juan Jesualdo.
 Brugués Guich, D. Arturo.
 Señores á quienes falta la hoja de servicios:
 Bach Pellicer, D. Antonio.
 Bonet Amorós, D. Emilio.
 Borrell Daldon, D. Marcelino.
 Bruil Penna, D. Manuel.
 Gené Boronat, D. Juan.
 Giné Castellvi, D. Juan.
 Mantuy Jordana, D. Domingo.
 Sau Pagés, D. José.
 Saumell Arandes, D. Ramón.
 Talón Carme, D. Arturo.
 Señores á quienes falta el certificado de Penales:
 Baró Nolla, D. Fernando.
 Domenech Anguela, D. José.
 Nicolás Cima, D. Eusebio A.
 Tauler Oliver, D. Mateo.
 Señores á quienes falta compulsar copia del título:
 Arques Modol, D. José.
 Señores á quienes falta título y certificación de dispensa física:
 Florente Tomás, D. Lorenzo.
 Señores á quienes falta la certificación de nacimiento:
 Martorell Martí, D. Juan.
 Barcelona, 26 de Octubre de 1912.—El Presidente del Tribunal, Antonio Morales. P—4001

Oposiciones á Escuelas de niñas, turno libre.

Las señoras Maestras aspirantes á tomar parte en las oposiciones á Escuelas vacantes en este distrito, cuya convocatoria se publicó en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 25 de Agosto de 1912, se servirán presentarse el día que cumplan los quince, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y á las doce horas, en la Escuela Normal Superior de Maestras de esta capital, á fin de dar principio á los ejercicios.
 Las Maestras D.ª Isabel Aleu Pifarré, D.ª María de los Angeles Alumni Vendrell, D.ª Carmen Arcinillas y Girón, doña Pilar Angé Montaña, D.ª Manuela Bonilla González, D.ª Rosa Borrás Llauredó, D.ª Concepción Borrás Llauredó, D.ª María Caravaca y Fernández, D.ª Margarita

Casas y Farrés, D.ª Balbina Cerdá Rfú, D.ª Magdalena Coll Rullán, D.ª Victoria Daffos Barrera, D.ª Angela Espina y Gussch, D.ª María del Claustro Falp y Ptana, D.ª Magdalena Farré y Pujol, doña Olinta Ferrés Balagué, D.ª Filomena Gisbert y Piñol, D.ª Dolores Gomá Sala, D.ª Rosa González Cabás, D.ª Enriqueta Llorens Montlleó, D.ª María Mallol Sirena, D.ª María de la Concepción Martí y Mayor, D.ª Rosario Mulki y Navan, doña Oándida Pérez Viejo, D.ª Vicenta Sancho Borreda, D.ª Josefa Sensat y Vilá, doña Antonia Solé Lamarca, D.ª Coloma Torreja Valls, D.ª María Montisarrat Vallés y Marxnach, D.ª Magdalena Vendrell Escarré, D.ª María Viladrich y Vilá y doña Vicenta Vives Falcó, que tienen deficiente su documentación, deberán completarla antes de dar comienzo los ejercicios, advirtiéndose que si alguna dejase de hacerlo será excluida sin ulterior reclamación.

Conforme á lo dispuesto en el Reglamento vigente, el Cuestionario estará á disposición de las señoras opositoras desde el mismo día en que dé comienzo el ejercicio práctico.
 Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.
 Barcelona, 29 de Octubre de 1912.—El Presidente del Tribunal, Inocencio de la Vallina. P—4002

Distrito Universitario de Granada.

Oposiciones á Escuelas nacionales de primera enseñanza, en turno libre de Maestras.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 16 del Reglamento vigente de Oposiciones á Escuelas de 8 de Junio de 1910, se convoca á las señoras opositoras para que concurren el día 15 de Noviembre próximo, á las trece, á esta Universidad (Sala de señores Oatedráticos), para dar comienzo á los ejercicios y hacerseles entrega del Cuestionario para el ejercicio oral.
 Al mismo tiempo y en cumplimiento de lo prescrito en el primero de los citados artículos, se manifiesta que las opositoras D.ª Josefa Martín Martín, D.ª Ana López López, D.ª María León y Mellado, D.ª María del Carmen Lucona Juárez, D.ª Julia Usano Rojas, D.ª María de la Paz Raimunda Marisquírena é Harregui, D.ª Feliciano Valencia Almazán, D.ª María Velasco Aculló, D.ª María Dolores Segura Gallego, D.ª Florencia Marín Olmo, D.ª María Jesús del Pino Valera y doña Rosa Velasco Miranda, deberán presentar, antes del comienzo de los ejercicios, los documentos justificativos de su aptitud legal, que faltan para completar sus expedientes personales.
 Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.
 Granada, 25 de Octubre de 1912.—El Presidente del Tribunal, José Pareja. P—4003

Distrito Universitario de Valladolid.

Tribunal de oposiciones, en turno libre, á Escuelas Nacionales de primera enseñanza, que han de proveerse en Maestra.
 Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 16 y 26 de los Reglamentos de 8 de Abril y 3 de Junio de 1910, se convoca á los opositores, cuya relación publica la GACETA DE MADRID fecha 8 del actual, para que á las diez del día en que se

cumplan los quince, contando desde la inserción de este anuncio en el citado periódico oficial, se presenten en la Escuela Normal de Maestros de esta capital, con el fin de dar comienzo al primer ejercicio.

Se advierte que han de completar su expediente, con todos los documentos, los opositores siguientes:

- D. Leovigildo Aguado y Llanos.
- Antonio Alonso del O. Ortiz.
- Pedro Alonso Hernández.
- Enrique Alonso Soto.
- Daciano Alvarez y Alvarez.
- Román Alvarez y Casas.
- Redefonso Alvarez Puentes.
- Doroteo Areguinolaza y Asurmendi.
- Francisco Calderón Soto.
- Emiliano Cillán y Guerra.
- Carlos Cuerva Santana.
- Vicente Díez y González.
- Cayetano Angel Fernández Alvarez.
- Gerardo Fernández Arca.
- Luciano Galindo Llorceta.
- Francisco Garofa Alonso.
- Tiburcio García Arca.
- Alejandro Fernando Gómez Franco.
- Román Gómes y Prieto.
- Jesús González Martínez.
- Constantino Ibáñez Rojo.
- Dímas Jiménez Sánchez.
- Vicente Juárez Chimento.
- Antonio Juarros López.
- Asterio Legido González.
- Justo Lorenzo de la Torre.
- Justo Alejandro Losada Vicente.
- Germán Marcos y González.
- Alfredo Martínez y Martínez.
- Ligorio Mena y Sanz.
- Fabio Méndez y Méndez.
- Antonio Mercadal Cañellas.
- Félix Moyano Remero.
- Rafael Pardo y Traid.
- Teodoro Pérez Lozano.
- Feliosimo Rodríguez Abad.
- Eutiquio Rodríguez García.
- Martín Rodríguez Granada.
- Restituto Rodríguez Sevilla.
- Cástulo Roldán Polanco.
- José Antonio Rubio Gutiérrez.
- T. Emilio Rubio y Marianini.
- Mariano Santos Martín.
- Alberto Sanz Veloso.
- Gumersindo Serrano Contreras.
- Simeón Tejerina Fernández.

Completarán su expediente con el certificado de Penales:

- D. Venancio Barreiro Hoyos.
 - Roque Garofa y Garofa.
 - Pedro Miguel Pérez.
 - Segundo Muñoz González.
 - Julio Palacios Villanueva.
 - Angel Villanueva Martínez.
- Presentarán el certificado de reválida ó exhibirán el título profesional:
 D. Jacinto Hernández Ramos.
 Arturo Muñoz López; y
 Eusebio Terradillos Martín.
 Por último, reintegrará su instancia con una póliza de peseta D. Víctor López de Luzuriaga.
 Valladolid, 30 de Octubre de 1912.—El Presidente del Tribunal, Doctor A. Cortés. P—4007

Tribunal de oposiciones en turno libre á Escuelas nacionales de primera enseñanza que han de proveerse en Maestra.
 Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 16 y 26 de los Reglamentos de 8 de Abril y 3 de Junio de 1910, se convoca á las opositoras cuya relación publica la GACETA DE MADRID fecha 8 del actual, para que á las diez del día en que se cumplan los quince, contando desde la inser-

ción de este anuncio en el citado periódico oficial, se presenten en la Escuela Normal de Maestras de esta capital, con el fin de dar comienzo al primer ejercicio.

Se advierte que han de completarse su expediente con todos los documentos las opositoras siguientes:

D.^a Pilar Argüello Alonso.
 Ángela Argüello Alonso.
 Ascensión Arroyo Cerezo.
 Eugenia Arruío y Arcaiztegui.
 María del Carmen Blanco Pérez.
 Natividad Burquets Salinas.
 Petra Castelló y Pérez.
 Elvira Cereceda Gradier.
 María del Pilar Cuena Alarms.
 Dolores Díez Serrano.
 Martina Echeverría y de Echeverría.
 María Encarnación Esteban García.
 Macrina Fuentes Carrión.
 Olara Gil Rivera.
 María de la Encarnación González García.
 Filomena Felisa González Rodríguez.
 Isabel Hernández Gutiérrez.
 Agustina Hernández Macías.
 Nicolasa López Santano.
 Leonarda Martín y Martínez.
 Aurelia Martín de la Peña.
 María Rosa Matos Cervero.
 Paulina Monforte Fernández.
 María de los Dolores Mavarán y Sáenz de Tejada.
 Felisa Olmedo y Ortega.
 Aurora del Palacio Puente.
 Florencia Picoñ Ayala.
 Rosario G. Quintana Núñez.
 Felisa Ramos Caballero.
 María del Carmen Rubio Herranz.
 Lucía Ruiz Rodríguez.
 Adelaida Sáiz Moral.
 Petronilla Sáiz Moral.
 Juana Santa María Abad.
 María del Rosario Santoro de Paz.
 Isabel Sanz García.
 Antonia Rosario Vega Baca.
 Emilia Vinuesa y Vinuesa.

Completarán su expediente con el certificado de Penales:

D.^a Ocellia Aparicio Lafuente.
 Brigida Cordón Chilleros.
 María Presentación Laredo Zuñiga.
 María de la Paz López García.
 María de los Dolores Trapero Calleja.

Presentará el certificado de Penales y de nacimiento D.^a Ángela Ariznabarreta y Anagottin; el de Penales y el de reválida, D.^a Julia Mateo Rodríguez; el de reválida y de nacimiento, D.^a Práxedes Manzano Álvarez; el de nacimiento solamente, D.^a Teresa Díaz Resto y D.^a Agueda López y López, y el de reválida solamente, D.^a Rosario Barcalá Mató.

Por último, reintegrarán su certificación de nacimiento con una póliza de peseta D.^a Josefa Muguerra Arriola y doña Inés Vadillo y Bidasola.

Valladolid, 30 de Octubre de 1912.—El Presidente del Tribunal, Doctor Salvino Sierra y Val. P—4006

Junta provincial de Instrucción Pública de Gerona.

Oposiciones restringidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo B del artículo 9.^o del Reglamento de provisión de Escuelas de 25 de Agosto de 1911 y de la Real orden de 12 de Enero último, por el presente se con-

voca a los aspirantes a las oposiciones restringidas que habrán de celebrarse en esta capital, pasados los plazos reglamentarios, para proveer en propiedad la siguiente Escuela, que según relación formada por el Rectorado corresponde al mencionado turno en esta provincia; debiendo advertirse que según la Real orden citada, la opositora que por virtud de las mismas sea nombrada, sólo percibirá por ahora el sueldo que anualmente tiene consignada la Escuela que obtenga, sueldo que se elevará a 1.000 pesetas, conforme a las últimas disposiciones, cuando exista crédito suficiente para ello consignándole entonces la antigüedad de la posesión.

RELACION DE ESCUELAS VACANTES PARA MAESTRA

La nacional mixta de San Ferreol (Parroquial de Basalú), dotada actualmente con 500 pesetas anuales.

Tribunal.

Para juzgar estas oposiciones han sido nombrados:

Presidenta: D.^a Antonia Llop Tolosa, Maestra de una de las Escuelas nacionales de Gerona, que tiene el número 751 del Escalafón general fusionado del Magisterio.

Vocales: D. José Carulla Codina y doña Rosario Moreno Gómez, Maestros de Escuelas nacionales de San Felix de Guixols, y que tienen los números 702 y 754, respectivamente, del Escalafón general fusionado del Magisterio.

Advertencias.

Las aspirantes que deseen tomar parte en estas oposiciones han de poseer necesariamente el título de Maestra de primera enseñanza elemental, cuando menos, y estar desempeñando Escuela en propiedad, obtenida por los procedimientos reglamentarios.

Deberán dirigir sus instancias al señor Gobernador-Presidente de esta Junta provincial, dentro del plazo de cinco días, á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A la instancia se acompañará hoja de servicios cerrada y certificada por la respectiva Sección de Instrucción Pública, dentro del plazo de la convocatoria.

Por orden y con aprobación del Rectorado, se publica el presente anuncio para los fines interesados.

Gerona, 10 de Octubre de 1912.—El Gobernador-Presidente: P. A., Antonio López.—El Secretario, Juan Pastells. P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CAMINOS VECINALES

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha de ayer, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino vecinal que se indica en la relación que se acompaña:

1.^a La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia que se indica, a las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.^a Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último,

para servicios y obras de caminos vecinales publicada en la GACETA DE MADRID del día 27 de dicho mes, y el Pliego general de condiciones, aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la GACETA DE MADRID del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.^a El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consisten explícitamente al pie de cada artículo del Presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.^a Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el Contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del Pliego general de condiciones.

5.^a El plazo para ejecutar la obra es cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad, se consigna en la relación adjunta.

6.^a A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrato, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública, á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.^a Desde que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores, y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.^a Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día 3 de Diciembre en la Jefatura de Obras públicas de Burgos; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se reciba del destinatario recibo especial. Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.^a En la Jefatura de Obras públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengan ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10.ª Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar el interesado. Una vez entregado el pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11.ª Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 29 de Octubre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de ..., provincia de ..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en ... (la GACETA DE MADRID ó el *Boletín Oficial* de la provincia de ...) del día ... de ... de 1912, por la cantidad de ... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado general de cimentación de los muelles de la dársena número 1 y canal de acceso del puerto de Cádiz, provincia

de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 3.192.275,74 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 27 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 160.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 28 de Octubre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado general de cimentación de los muelles de la dársena número 1 y canal de acceso del

puerto de Cádiz, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas, que además de las facultativas correspondientes, y de las aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta de las obras de dragado general de cimentación de los muelles de la dársena número 1, y canal de acceso del puerto de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma tres millones ciento noventa y dos mil doscientas setenta y cinco pesetas y setenta y cuatro céntimos (3.192.275,74 pesetas).

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, donde radique la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial, y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesen-

CAMINOS

RELACION DE

PROVINCIA	NOMBRE DEL CAMINO	Presupuesto de contrata de la parte que abona directamente el Estado. — Pesetas.	Presupuesto de contrata que se abonará con el auxilio en metálico que depositarán los Ayuntamientos. — Pesetas.	Presupuesto de contrata que sirve de base á la subasta. — Pesetas.	Plazo de ejecución. — Años. económicos.	AÑO 1912		
						Por cuenta del Estado. — Pesetas.	Por cuenta del Ayuntamiento. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
Burgos.....	Valluércanes á Altable.....	24.610,18	17.116,42	41.726,60	2	4.610,18	1.116,42	5.726,60

ta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de cinco años, á contar de la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición 10, y su abono se hará en metálico por la Junta de obras del puerto, con el descuento del 1,20 por 100.

7.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales y Real orden de 9 de Marzo de 1909.

8.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

9.ª El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

10. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo fijado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 638.455,14 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

11. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de la

Junta para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las obras últimamente adjudicadas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

12. La contratación de las obras se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin abonar postura ó proposición admitida, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

»Art. 14. En la segunda subasta ó el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 (diez por ciento) del precio que señale la proposición más módica.

»Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

»En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

»Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en mo-

neda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

»Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ú obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la producción nacional.

14. En las obras objeto de este pliego, no tendrá carácter obligatorio la resolución de los contratos en los casos que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para cualquiera de las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 28 de Octubre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles. 8—815

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 2 del próximo mes de Diciembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de vías férreas y ordinarias y almacenas de los trozos 4.º y 5.º de la dársena número 1 del puerto de Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 1.270.247,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz. Se admitirán proposiciones en el Ne-

V E C I N A L E S

SUBASTAS

ANUALIDADES

AÑO 1913			AÑO 1914			FECHA	FECHA	FECHA	
Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	Por cuenta del Estado.	Por cuenta del Ayuntamiento.	TOTAL	en que se celebrará la subasta.	en que empieza la admisión de pliegos.	EN QUE TERMINA LA ADMISIÓN DE PLIEGOS	
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			Entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas	Remitidos por correo, certificado, á la Jefatura de Obras públicas.
20.000,00	16.000,00	36.000,00	>	>	>	3 Diciembre.	3 Noviembre. ...	28 Noviembre. .	2 Diciembre.

gosiado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 27 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 63.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 28 de Octubre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de vías férreas y ordinarias y almacenes de los trozos 1.º y 5.º de la dársena número 1 del puerto de Cádiz, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción de vías férreas y ordinarias y almacenes, en los trozos 1.º y 5.º de la dársena número 1 del puerto de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de un millón doscientas sesenta mil doscientas cuarenta y siete pesetas y sesenta y tres céntimos (1.270.247,63 pesetas).

1.ª El rematante queda obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes el diez por ciento (10 por 100), del importe del presupuesto de contrata, á disposición de la Junta de obras del puerto de Cádiz.

3.ª La fianza no será devuelta al con-

tratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los datos y perjuicios si los hubiera.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días (60), y deberán quedar terminadas en el plazo de dos años, en la forma detallada en el artículo 74 del pliego de condiciones facultativas.

5.ª Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico por la Junta de obras del puerto, con el descuento del 1,20 por 100.

7.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales y Real orden de 9 de Marzo de 1909.

8.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

9.ª El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Julio de 1902 sobre contrato del trabajo con los obreros.

10. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de seiscientos treinta y cinco mil ciento veintitrés pesetas y ochenta y un céntimos (635.123,81 pesetas), de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

11. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto de la Junta para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las obras últimamente adjudicadas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

12. La contratación de las obras se hará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley y muy especialmente los siguientes artículos de aquél.

«Art. 13. Cuando se haya en el país, sin obtener permiso ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la ex-

tranjera en la segunda subasta ó concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

«Siempre que el contrato compranda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

«En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del diez por ciento (10 por 100), computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aduanos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.»

«14. En las obras objeto de este pliego, no tendrá carácter obligatorio la rescisión de los contratos en los casos que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativa para cualquiera de las dos partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 28 de Octubre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles. 2—810

Junta de Gobierno del Arsenal de la Carraca.

En cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Abril último, y en virtud de acuerdo número 160 de 26 del actual, de la Junta de Gobierno de este Arsenal, se saca á concurso de proposiciones libres la venta del material inútil que exista en este Establecimiento, agrupado en cuatro lotes y con los precios que expresan las respectivas relaciones de dicho material.

El acto tendrá lugar en la Secretaría de la Comisaría de este Arsenal, ante la Junta de Subastas, á las catorce horas del día 4 de Diciembre próximo, anunciándose el servicio en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, y por edictos, que se fijarán en las Comandancias de Marina de Sevilla y Málaga.

Las proposiciones no se sujetarán á un tipo; pero han de expresarse en ellas, con toda claridad, el precio en pesetas que se ofrece por cada lote, y la declaración de aceptar todas las condiciones que

Se consignan en el respectivo pliego de ellas.

Dichas proposiciones deberán extenderse en papel sellado de la clase once-na, no admitiéndose las que lo sean en papel común, aunque tengan adherido á él la póliza correspondiente, y podrán ser entregadas en el Estado Mayor Central del Ministerio de Marina y en los de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena, desde la publicación de este anuncio hasta cinco días antes del que se señala para celebrar el concurso; en la Jefatura del Estado Mayor del Apostadero de Cádiz, hasta las dos de la tarde del día anterior al mismo, y al Presidente de la Junta, durante media hora después de constituida aquélla.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja de Depósito Central ó en sus sucursales, y á disposición del señor Ordenador de este Apostadero, en metálico efectivo ó en valores públicos admisibles por la Ley, en concepto de depósito, las cantidades que á continuación se señalan á cada lote:

Para el número 1, 800 pesetas.

Para el número 2, 562 ídem.

Para el número 3, 555 ídem.

Para el número 4, 408 ídem.

La adjudicación del servicio se hará por Real orden, reservándose el Excelentísimo señor Ministro la facultad de aceptar la proposición que considere más conveniente, ó desecharlas todas, sin derecho á reclamación alguna por parte de los licitadores.

La relación del material que comprende cada uno de los mencionados lotes, en unión del pliego de condiciones para su venta, se hallarán de manifiesto en el Estado Mayor Central del Ministerio, en los de las Comandancias Generales de los Apostaderos y en la Secretaría de esta Junta, pudiendo los interesados que deseen examinar el material solicitarlo del Excmo. señor General Jefe del Arsenal, por quien lo será concedida la oportuna autorización.

Arsenal de la Carraca, 29 de Octubre de 1912.—El Secretario, Manuel Calderón.
S—814

Cuerpo de Intendencia de la provincia de Tarragona.

El Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Tarragona.

Hago saber: Que debiendo celebrarse una segunda subasta local única en virtud de lo dispuesto por el Excelentísimo señor Intendente militar de esta región, para contratar el suministro de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia Civil estantes y transeúntes en la Plaza de Tortosa, hago presente que el acto tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo venidero, á las diez, en la Plaza de Tarragona, en el local que ocupa esta Jefatura administrativa, que está en la calle de Reding, casa sin número, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor desde el 30 de Octubre al 15 de Noviembre, de las nueve á las trece, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto, será el de 16.282,65 pesetas, calculado, valorándose:

La ración de pan, á 22 céntimos de peseta.

La ración de cebada, á una peseta.

La ración de paja, á 45 céntimos de peseta.

Y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta es de 814 pesetas efectivas ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo á lo dispuesto en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128) y demás disposiciones reglamentarias, en cuanto no se opongan á las prescripciones de la citada ley, no estando el servicio que se contrata comprendido en el espíritu de la ley de Protección á la industria nacional.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello de undécima clase (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acreditan la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedida por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales y el último recibo de la Contribución Industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó certificado de haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En caso de haber dos ó más proposiciones iguales, contendrán los proponentes por pujas á la mano, durante quince minutos, resolviéndose por sorteo si subsistiese la igualdad.

Tarragona, 29 de Octubre de 1912.—El Jefe administrativo Presidente, Alberto Barrón.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, fechas ..., para la ejecución del servicio de suministro de raciones de pan y pienso á la guarnición de Tortosa, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan (tantos céntimos de peseta) (en letra).

Por cada ración de cebada (tantos céntimos de peseta) (en letra).

Por cada ración de paja (tantos céntimos de peseta) (en letra).

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de clase ... expedida en ... (6 pasaporte de extranjero en su caso y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la Contribución Industrial que le corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca.

... de ... de 1912.

(Firma y rúbrica.)

S—669

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Valencia.

Primera enseñanza.

El Jefe de la Sección de Instrucción Pública y Bellas Artes de la provincia de Albacete, participa á este Rectorado que la Escuela mixta de Nava de Arriba (Pozohondo), dotada con 500 pesetas, anunciada en la GACETA DE MADRID del día 19 del mes actual, para proveerse por con-

curso de traslado en Maestros, es la de Nava de Abajo.

En su virtud, queda hecha la rectificación en la forma expresada.

Valencia, 28 de Octubre de 1912.—El Rector, José María Machi. P—4005

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Angel Plá y Masías, Agente ejecutivo Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año de 1911, del pueblo de Novata, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 28 de Septiembre de 1911, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las flucas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Lorenzo Bosch Costa, 1,85 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 42 de la Instrucción de apremios vigente; debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Novata, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 2 de Octubre de 1912.—Angel Plá. P—3785

D. Angel Plá y Masías, Agente ejecutivo Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año de 1911, del pueblo de Llers, se hallan comprendidos los deudores que se relacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 28 de Septiembre de 1911, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

María Pí Anglada y otro, 5,44 pesetas.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Llers, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, á 1.º de Octubre de 1912.—
Angel Plá, P—3783

Agencia ejecutiva de la zona de Tivisa.

Contribución utilidades-préstamos. Año de 1911.

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al año 1911, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que, con fecha 17 del actual, he dictado la siguiente

•*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase á los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apremio de suplirlos á su costa.»

Deudores que se citan.

Francisco Roméu Escriba.—Una casa situada en la villa de Tivisa, calle del Caracol, número 16, compuesta de planta baja y dos pisos, mide 42 metros 297 milímetros cuadrados; lindante: por la derecha, con Blas Brull Molluna; por la izquierda, con José Antonio Coballe; por la espalda, los altos con la calle Ancha y los bajos con casa de José Codó, y por delante, con la calle.

Blas Amigo Morgales.—Una pieza de tierra situada en el término de Tivisa, partida denominada Burga, de cabida 43 hectáreas 80 áreas, plantada de almendros, olivos, higueros y garriga; linda: por el Norte, con un barranco; al Sur, con terrenos comunes y con Jaime Morgales; al Este, con terrenos comunales, y

al Oeste, con camino llamado dels Barçons.

Juan Cedó Benet.—Una pieza de tierra situada en el término de Tivisa, partida llamada Calapota, de cabida dos hectáreas 77 centiáreas, compuesta de sembradura y garriga; lindante: por Oriente, con Pedro Hedefonse; á Poniente, con Jaime Boiges Jordi; al Norte, con Francisco Costa Solé, y á Mediodía, con Pedro Junco Jordá.

Domingo Pujol Borrrell.—Una pieza de tierra situada en el término de Tivisa, llamada Cama Bosch, plantada de viña, sembradura y garriga y rocas, de cabida 14 hectáreas 29 áreas 74 centiáreas; lindante: por Oriente, con Miguel Borgalló; á Poniente, con José Borgalló; á Norte, con el mismo Borgalló, y á Mediodía, con Pedro Juan Borgalló.

Antonio Pellicó Molluna.—Una casa compuesta de planta baja y dos pisos situada en la villa de Tivisa, calle Mayor, número 25; lindante: por la derecha, con casa de Esteban Penco y Rita Vernet; por la izquierda, con José Navarro Pellicó, y por detrás, con Juan Pellisa.

Mariano Sabote Ribera.—Una casa situada en la villa de Tivisa y calle del Castillo, número 23, compuesta de tres pisos; no consta medida superficial; linda: por la derecha, con herederos de Joaquín Quintana, y por la izquierda y frente, con la expresada calle.

Jaime Jordi Sabaté.—Una pieza de tierra con una casita de campo llamada Fontanillas, situada en el término de Tivisa y partida de su nombre, viña, sembradura con almendros, garriga y rocas, de cabida cinco hectáreas 71 áreas 79 centiáreas; lindante: por Oriente, con Juan Figueres Pellué; por Mediodía, con la Roca dels Boixos; por Poniente, con Esperanza Brull Borgalló, y por Norte, con Juan Figueres Polluá.

José Benoitges Soladía.—Una pieza de tierra sembradura, almendros, maleza y rocas, de cabida, 18 hectáreas 73 áreas 87 centiáreas, dentro de la cual hay edificada una pequeña casa situada en el término de Tivisa, partida del Burga; linda: á Oriente, con tierras comunes, á Mediodía, con José Caballe, á Poniente, con el camino de Burga, y á Norte, con Juan Gil.

Vicente Collón Pentinot.—Una pieza de tierra situada en el término de Tivisa, partida de Melica, sembradura, viña y garriga, de cabida cuatro hectáreas 98 áreas 46 centiáreas; lindante: por Oriente, con Tomás Cortellnou, á Mediodía, con Jaime Pentinot; á Poniente, con Francisco Larón, y á Norte, Esteban Francisco Larón.

Joaquín Navarro Figueres.—Una pieza de tierra sembradura, olivar y maleza, situada en el término de Tivisa, partida de la Raboseta, de cabida dos hectáreas 12 áreas 94 centiáreas; lindante: por Oriente, con Agustín Borrás, á Mediodía, con José Figueres, á Poniente, Teresa Figueres, y á Norte, con Isidro Royals.

Blas Coballe Sabaté.—Una casa situada en la villa de Tivisa, y calle llamada de Extramuros, señalada con el número 13, compuesta de planta baja y dos pisos, y mide de ancho, por el frente, cuatro metros 10 centímetros; por detrás, seis metros 60 centímetros de fondo; por el lado derecho, ocho metros seis centímetros, y por el izquierdo siete metros 75 centímetros; linda: por la derecha, entrando, con la vía pública; por la izquierda, con Pedro Rius; por detrás, con corral ó patio de Bautista Coballe y Esperanza Sabaté, y por el frente con la calle.

Antonio Ripoll Damenech.—Una pieza

de tierra situada en el término de Tivisa, partida denominada Burga, de cabida 43 hectáreas 80 áreas, plantada de almendros, olivos, higueros y garriga; lindante: al Norte, con un barranco; al Sur, con terrenos comunales y Jaime Morgales; al Este, con terrenos comunales, y al Oeste, con el camino dels Barçons.

Cinta Bargallo Nicoláu.—Una pieza de tierra situada en el término de Tivisa, partida llamada Aumet, sembradura, viña, almendros, garriga y rocas, de cabida tres hectáreas 65 áreas cuatro centiáreas; lindante: por Oriente, con Francisco Gil y José y Joaquín Bargallo, por Poniente, con Pedro Brull y Francisco Gil; al Norte, con Francisco Gil, Francisco Cedó y José y Joaquín Bargallo.

Joaquín Miró Bargallo.—Una pieza de tierra situada en el término de Tivisa, partida llamada Jout de Ricopell, de cabida una hectárea 52 áreas 10 centiáreas, plantada de viñas y almendros; lindante: por Oriente, con Tomás Perelló y Eloy Anguera; á Poniente, con Domingo Serras y Jaime Gil; al Norte, con Domingo Veruet y barranco del Cuco, y á Mediodía, con el camino de Darmor á Tivisa.

José Pellire Cedó.—Una pieza de tierra situada en el término de Tivisa, partida llamada Pixavaques, de cabida una hectárea 65 áreas 70 centiáreas; lindante: por Oriente, con Miguel Sanguenís Torres; por Poniente, con Jaime Cedó; al Norte, con un camino, y por Mediodía, con el referido Miguel Sanguenís.

Francisco Collón Barberá.—Una casa situada en la villa de Tivisa, calle de Oriente, número 47; lindante: por la derecha, con casa de Francisco Gil; por la izquierda, con José Morgales; por la espalda, con José Jordi Brú, y por delante, con la referida calle de Oriente.

Otra pieza de tierra situada en el término de Tivisa, partida llamada Melica, sembradura, viña y yermo, de cabida una hectárea 21 áreas 68 centiáreas; linda: por Oriente, con Vicente Collón; por Mediodía, con Francisco Larón; por Poniente, con Francisco Sabaté, y por Norte, con herederos de Esteban Collón.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, romítase el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que surta los efectos oportunos.

Tivisa, 20 de Octubre de 1912.—El Agente, José Roca. P—3971

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Posesiones de Africa.	Un trimestre. 30
Extranjero.....	Un trimestre. 45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de setenta céntimos por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 125 pesetas. el 10 por 100

Idem íd. de 250 íd.	el 20 por 100
Idem íd. de 500 íd.	el 30 por 100
Idem íd. de 1.000 íd.	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial.